

**13529** *ORDEN de 3 de junio de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el auto que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Luisa Santaella López, contra resolución denegatoria del Ministerio de Justicia por silencio administrativo del recurso de alzada de 12 de marzo de 1984, sobre prestación de servicios en el Tribunal Tutelar de Menores, la parte actora solicita la suspensión de la ejecución del acto recurrido; la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Primera de la Audiencia Nacional ha dictado el auto de fecha 29 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Se suspende la ejecución del acto impugnado. Comuníquese a la Administración.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos el expresado auto. Reponiéndola en la situación existente al tiempo de ser dictado el auto cuya ejecución ha sido suspendida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1985.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13530** *ORDEN de 7 de junio de 1985 por la que se hace pública la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Lendoyro Seoane.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Lendoyro Seoane, contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 7 de junio de 1982, resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Madrid de 24 de marzo de 1982, sobre impugnación de honorarios de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1984 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Lendoyro Seoane, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas y que no accedieron a rebajar los honorarios el 50 por 100 por ser conformes al ordenamiento jurídico; sin hacer condena en costas.»

Y en su vista, este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**13531** *ORDEN de 7 de junio de 1985 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Cedeira a favor de don Felipe Balcena Varela de Limia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Cedeira a favor del don Felipe Balcena Varela de Limia, por fallecimiento de su padre, don Felipe Balcena de Castro.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**13532** *RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Mayans y de Jáudenes, la sucesión en el título de Conde de Zanoni.*

Don José María Mayans y de Jáudenes ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Zanoni, vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia de Jáudenes y Villalonga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de junio de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**13533** *RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Luisa María Pérez Mariu la rehabilitación en el título de Duque de Cantabria.*

Doña Luisa María Pérez Mariu ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de junio de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**13534** *RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart y de Silva la rehabilitación del título de Marqués de Valdunquillo.*

Doña María del Rosario Cayetana Fitz-James Stuart y de Silva ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Valdunquillo, concedido a doña Francisca Osorio de Acevedo en 1 de mayo de 1623, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de junio de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**13535** *RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Soledad Viñamata y Martorell la rehabilitación en la dignidad nobiliaria de Grandeza de España.*

Doña Soledad Viñamata y Martorell ha solicitado la rehabilitación en la dignidad nobiliaria de Grandeza de España, concedida a don Pedro Téllez-Girón en 19 de marzo de 1835, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida dignidad.

Madrid, 7 de junio de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**13536** *RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis de Guadalfajara y Cembrano la rehabilitación en el título de Conde de Alvar Fáñez.*

Don Luis de Guadalfajara y Cembrano ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Alvar Fáñez, concedido a don José de Guadalfajara y Lara en 5 de noviembre de 1858, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de junio de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.